ANEXO 01 - ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS) DESTINADO A LOS FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ÓRGANO JUDICIAL QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"

MAICAO, LA GUAJIRA 2026

SECRETARÍA DE GOBIERNO	
JEFE DIRECTO DEL ÁREA:	ALAIN ANDRIOLY GUTIÉRREZ
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS) DESTINADO A LOS FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ÓRGANO JUDICIAL QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) MONEDA CORRIENTE**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN:	Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.
APLICACIÓN	Todos los contratos con oferentes nacionales o extranjeros.
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta). Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación.
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio.

El presente documento tiene por objetivo dejar constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional, conforme la sustentación que, sobre cada aspecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector expedido por

Colombia Compra Eficiente, se desarrolla para el objeto consistente en "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS) DESTINADO A LOS FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ÓRGANO JUDICIAL QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA".

INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector económico tiene como propósito examinar el objeto a contratar desde una perspectiva integral, considerando variables legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de análisis de riesgo. Este enfoque permite obtener resultados sólidos que orienten la estructuración de los documentos precontractuales, asegurando que los requisitos establecidos sean pertinentes y estén alineados con las condiciones del mercado.

Asimismo, el análisis se lleva a cabo en concordancia con los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el marco de las estrategias para la prevención y mitigación de riesgos asociados a la manipulación de los procesos de selección en la contratación pública, conforme a las mejores prácticas internacionales en materia de competencia y transparencia.

La metodología adoptada para la identificación y evaluación de las variables se fundamenta en los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), y adicionalmente se tienen en cuenta las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. Identificación del sector al que pertenece la contratación

El Banco de la República clasifica la actividad económica en sectores primario o agropecuario (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca), secundario o industrial (transformación industrial de bienes y mercancías) y terciario o de servicios (actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, entre otros).

El servicio objeto del presente análisis —suministro de alimentación e hidratación— se enmarca en el sector terciario o de servicios. Desde la clasificación económica CIIU, corresponde principalmente al GRUPO 562 (Suministro de comidas por encargo y otras actividades de servicio

de comidas), que comprende las clases 5621 (Catering para eventos) y 5629 (Otros servicios de comidas), desarrolladas por empresas dedicadas a la preparación, empaque, transporte y suministro de raciones alimentarias para instituciones, entidades públicas y actividades operativas.

Se trata de un mercado con presencia significativa de micro, pequeñas y medianas empresas en el ámbito municipal y departamental, con experiencia en suministro de alimentación para entidades públicas, organismos de seguridad y programas institucionales, según se detalla en el numeral 2.4 (estudio de la oferta).

1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Boletín Técnico del PIB del DANE correspondiente al primer trimestre de 2026 (publicado el 15 de mayo de 2026), el PIB nacional en su serie original creció 2,2% frente al mismo periodo de 2025. La rama de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (que incluye el sector de este análisis) creció 2,9% interanual, por encima del promedio nacional, siendo una de las actividades que más contribuyó a la variación anual del PIB.

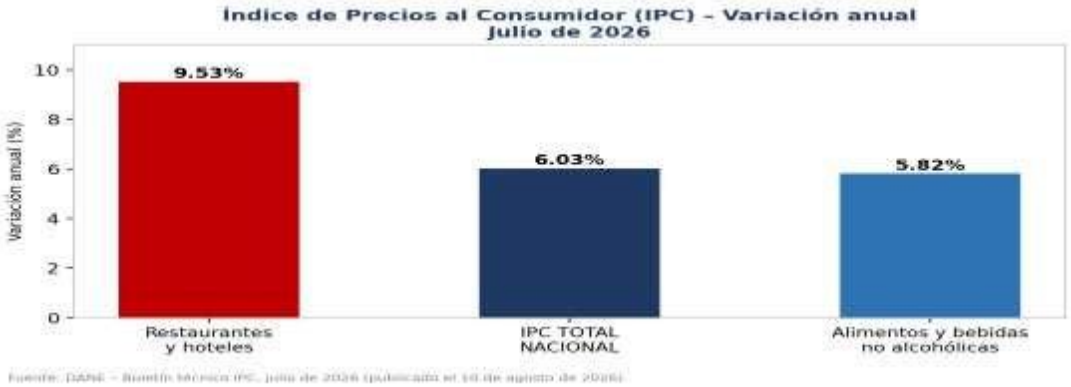


Gráfica 1. PIB por ramas de actividad – Variación anual, I trimestre de 2026. Fuente: DANE, bol-PIB-Itrim2026.pdf.

1.2.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Según el Boletín Técnico del IPC del DANE de julio de 2026 (publicado el 10 de agosto de 2026), la inflación anual nacional se ubicó en 6,03%. La división "Restaurantes y hoteles" registró la mayor variación anual del índice, con 9,53%, mientras que "Alimentos y bebidas no alcohólicas" se ubicó en 5,82% anual. Adicionalmente, según el boletín de enero de 2026, la subclase "comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio" aportó de manera relevante a la variación mensual del índice (9,19% de variación anual a enero de 2026), confirmando la

presión inflacionaria sostenida sobre el sector de alimentación fuera del hogar durante todo el primer semestre de 2026.



Gráfica 2. IPC – Variación anual por divisiones relevantes, julio de 2026. Fuente: DANE.

1.2.3. Mercado laboral

Para enero de 2026, la tasa de desocupación total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6% y la tasa de ocupación en 56,7%. Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, entre las 23 ciudades y áreas metropolitanas, Riohacha (La Guajira) registró una de las mayores tasas de desocupación del país (13,6%), superando el promedio nacional, lo cual es relevante para el análisis del mercado laboral disponible para la ejecución del presente contrato en el departamento.

En materia de empleo sectorial, según el boletín de mercado laboral del DANE (GEIH) de junio de 2026, el sector de Alojamiento y Servicios de Comida fue el que más contribuyó a la generación de empleo del país en dicho mes (289 mil nuevos empleos, impulsados por la temporada de vacaciones), si bien un informe de Cotelco con base en el Monitor de Mercado Laboral (marzo de 2026) advirtió una contracción de 6,2% en el empleo del subsector entre enero de 2025 y enero de 2026, atribuida a los efectos de la reforma laboral y al incremento del salario mínimo.

1.2.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

La variación del SMMLV constituye un indicador macroeconómico relevante dentro del análisis del sector, dado que impacta directamente los costos de producción en actividades intensivas en mano de obra, como es el caso del servicio de alimentación institucional (manipuladores de alimentos, personal de cocina, auxiliares logísticos). Cualquier incremento en el salario mínimo genera una presión directa sobre los costos operativos del servicio, lo cual incide en la actualización de los valores unitarios de las raciones alimentarias proyectadas para el presente proceso.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	NORMATIVIDAD (DECRETO)
2026	$1.750.905	1469 de dic. 29 de 2025

2025	$1.423.500	1572 de dic. 24 de 2024
2024	$1.300.000	2292 de dic. 29 de 2023
2023	$1.160.000	2623 de dic. 28 de 2022
2022	$1.000.000	1724 de dic. 15 de 2021
2021	$908.526	1786 de dic. 29 de 2020

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV).

1.2.5. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones de compra y venta de divisas registradas el día hábil inmediatamente anterior. La TRM incide en el sector de alimentación en la medida en que ciertos insumos importados (empaques, algunos alimentos procesados) pueden verse afectados por su variación.

1.3. Análisis del sector específico

1.3.1. Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio del DANE, en enero de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% frente al mismo mes de 2025. Dentro de las líneas de mercancía, "alimentos (víveres en general)" registró una variación de 3,0% en dicho periodo, con una contribución positiva de 0,5 puntos porcentuales a la variación total, lo que confirma un comportamiento estable y de crecimiento moderado en la comercialización de alimentos a nivel nacional.

1.3.2. Agentes que componen el sector

Los agentes económicos que participan en el sector de suministro de alimentación son: (i) LAS EMPRESAS, entendidas como los agentes económicos destinados a la producción de bienes y servicios, debidamente organizadas y que cumplen los requisitos exigidos por la contratación estatal para participar en procesos públicos; (ii) LAS FAMILIAS, cuya participación se da a través de la oferta de mano de obra y conocimiento (manipulación de alimentos, cocina, logística); y (iii) EL SECTOR PÚBLICO, que demanda estos servicios para el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos institucionales, contratados de forma directa o mediante procesos de selección según la necesidad.

1.3.3. Registro de Productores y Bienes Nacionales

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para los contratos que deban ejecutarse en Colombia la entidad contratante debe realizar un análisis del porcentaje de participación de los bienes nacionales en el presupuesto del proceso de contratación, con el propósito de determinar el criterio aplicable para la asignación del puntaje de apoyo a la industria nacional (numeral 5.2.3 de los estudios

previos). Dado que el objeto del presente proceso corresponde a un servicio de preparación y suministro de alimentos —no a bienes importados o de origen extranjero identificable—, se verificó que la totalidad de los insumos y del servicio son de origen y prestación nacional, por lo cual no se requiere una verificación adicional en el Registro de Productores y Bienes Nacionales distinta de la acreditación de origen nacional del proponente.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1. Estudio de la demanda

La herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico, permite estudiar y comprender las demandas específicas de las entidades gubernamentales para los bienes y servicios clasificados bajo los códigos UNSPSC del sector.

Para el presente proceso, la demanda está determinada por las necesidades de apoyo logístico y operativo de la Secretaría de Gobierno Municipal frente a la Fuerza Pública y el órgano judicial, conforme se detalla ampliamente en el numeral 2.4 de los estudios previos (demanda estructural y recurrente en municipios de frontera, con estacionalidad ligada a la dinámica de orden público).

2.2. Clasificación de Bienes y Servicios – Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se encuentra clasificado, de acuerdo con las actividades a ejecutar, en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101603	Servicios de catering
90101605	Servicio de comida para operadores de transporte / personal en operación
90101800	Servicios de comida para llevar
50202301	Agua (bebidas no alcohólicas) – componente de hidratación

2.3. Histórico de compras o adquisiciones de suministro de alimentación por entidades públicas

Con el fin de contextualizar la demanda estructural del bien o servicio, se relacionan a continuación antecedentes de contratación de objetos similares (suministro de alimentación e insumos para actividades institucionales) por parte de entidades territoriales colombianas, identificados en el SECOP:

PROCESO	OBJETO	ENTIDAD / MUNICIPIO	CUANTÍA

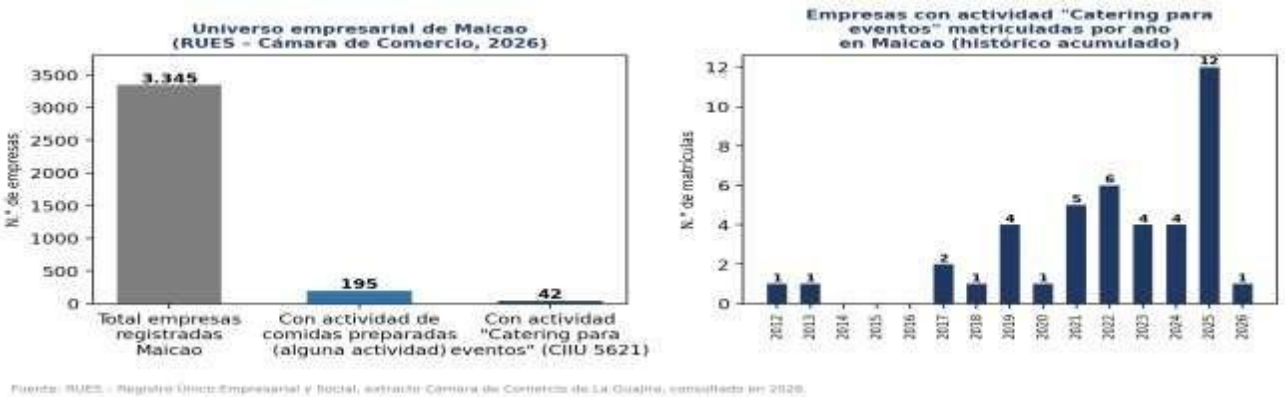
CMC035-2016	Suministro de desayunos, almuerzos y refrigerios para mesas de trabajo del Plan de Desarrollo Municipal	Alcaldía de Anorí, Antioquia	$19.000.000
SAMC-Elecciones 2026	Suministro de alimentos (comida preparada) para el personal institucional durante las Elecciones Presidenciales 2026 – 2ª vuelta	Municipio de Maicao, La Guajira	$168.891.117

Se observa que el Municipio de Maicao cuenta con antecedente reciente y directo de contratación de suministro de alimentación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía (proceso electoral 2026), lo cual confirma la existencia de un mercado de proveedores locales capaz de atender este tipo de necesidades y valida la pertinencia de la modalidad de selección adoptada en los estudios previos.

2.4. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta identifica las dinámicas y proveedores que podrían participar en el presente proceso, el presente numeral se enfoca en la oferta LOCAL disponible en el municipio de Maicao, mediante el procesamiento de un extracto actualizado del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de la Cámara de Comercio de La Guajira, correspondiente a las 3.345 empresas y personas naturales matriculadas con domicilio en Maicao (corte 2026):

1. Del universo de 3.345 empresas matriculadas en Maicao, 195 (5,8%) registran alguna actividad relacionada con "comidas preparadas" (181 personas naturales, 14 personas jurídicas; 192 MICRO, 3 PEQUEÑA).
2. 42 empresas (31 personas naturales, 11 jurídicas, todas MICRO) registran específicamente la actividad "Catering para eventos" (CIIU 5621); de ellas, solo 13 la tienen como actividad principal.
3. 12 de las 42 empresas de catering (28,6%) se matricularon en 2025, el mayor registro anual de la serie 2012-2026, evidenciando un mercado local en expansión.



Gráfica 3. Universo empresarial de Maicao y dinámica de matrículas del sector de catering. Fuente: Cámara de Comercio de La Guajira – RUES.

Adicionalmente, se verificó la matrícula mercantil de los proveedores consultados en el estudio de mercado del numeral 5, confirmando que Eventos y Decoraciones Motitas S.A.S. (NIT 900.632.780) y Arboleda Business S.A.S. (NIT 901.680.208) están registrados como MICRO empresas domiciliadas en Maicao, con "Catering para eventos" como actividad secundaria.

2.4.1. Clasificación empresarial por ventas (Decreto 957 de 2019)

Para efectos de los criterios diferenciales de Mipyme (numeral 3.3 de los estudios previos), se presenta la tabla de clasificación empresarial por ventas, actualizada a la UVT vigente para 2026 ($52.374, Resolución DIAN 000238 del 15 de diciembre de 2025):

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	$1.234.088.562 – $10.736.408.130	$1.727.713.512 – $6.910.801.674	$2.344.731.606 – $22.583.459.304
Medianas empresas	$10.736.408.130 – $90.950.855.310	$6.910.801.674 – $25.298.422.716	$22.583.459.304 – $110.008.959.211
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $110.008.959.211

Nota: los valores se recalcularon proporcionalmente a partir de la UVT 2026, con base en la tabla vigente para 2025 (1 UVT = $49.799) publicada por la Cámara de Comercio de La Guajira.

2.5. Análisis limitación territorial – Convocatoria a Mipyme

Según el Informe Socioeconómico La Guajira 2025 de la Cámara de Comercio de La Guajira, el departamento cerró 2025 con 13.162 empresas activas y renovadas, de las cuales el 96,8% corresponde a microempresas, concentradas principalmente en comercio, servicios de comida y alojamiento, manufactura básica y construcción; las empresas medianas representan apenas el 0,32% y las grandes el 0,06% del tejido empresarial departamental. Para el año 2025 se crearon formalmente 2.949 empresas en La Guajira (2.926 microempresas y 23 pequeñas empresas), sin nuevos registros de grandes empresas desde 2023. El sector de "servicios de comida y alojamientos" fue el segundo de mayor relevancia en creación de empresas del departamento en 2025, con 478 nuevas unidades.

Esta información departamental, sumada al análisis local específico del numeral 2.4 (42 empresas de catering en Maicao, todas MICRO), confirma que existen en el municipio y en el departamento empresas que pueden desarrollar o ejecutar las actividades planteadas por la Entidad, y que dicha oferta está compuesta abrumadoramente por microempresas. Por consiguiente, en el marco del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), se confirman las condiciones para que la convocatoria del presente proceso pueda ser limitada a Mipyme, en caso de que se alleguen las solicitudes correspondientes conforme a la ley, según se desarrolla en el de los estudios previos.

3. ASPECTO TÉCNICO

El componente técnico del presente proceso corresponde a las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 2.4 de los estudios previos, donde se aborda la forma y dinámica para "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS) DESTINADO A LOS FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ÓRGANO JUDICIAL QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SEGURIDAD, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA". Las actividades requeridas por la Administración corresponden al suministro de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio) e hidratación, entregadas conforme a las órdenes de pedido que emita el supervisor del contrato, según la necesidad real de apoyo a la Fuerza Pública y al órgano judicial.

El presente proceso se estructura como un CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, sin fechas ni cantidades fijas predeterminadas, dado que la necesidad de apoyo a la Fuerza Pública y al órgano judicial es continua y variable en el tiempo, y no se limita a un evento único.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, así como la distribución oportuna de las raciones en los puntos que indique el supervisor del contrato, asumiendo la responsabilidad integral por la calidad de los productos suministrados.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera, también llamada ratios o indicadores financieros, son coeficientes que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales la relación entre dos datos financieros directos permite analizar el estado actual o pasado de una organización, en función de niveles óptimos definidos para ella. Estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector, ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa a las empresas.

Para el sector de servicios de alimentación, se identifican como factores relevantes que inciden en su rentabilidad: (i) la exposición del sector a choques de precios de insumos alimentarios; (ii) la desaceleración de la economía; y (iii) el comportamiento del salario mínimo y los costos laborales asociados a la mano de obra intensiva del sector (numeral 1.2.4).

4.1. Metodología:

Para la fijación de los indicadores financieros habilitantes del presente proceso, se analizó sector económico (CIIU I5621 – Catering para eventos, y N7820 – Actividades de empresas de servicios temporales, afín por tratarse de suministro institucional de personal y bienes de consumo).

En dicho estudio, la Entidad consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, identificando una muestra de doscientas cincuenta y nueve (259) sociedades relacionadas con las actividades comerciales referidas, sobre las cuales calculó cinco (5) indicadores financieros — índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses (R.C.I.), rentabilidad del patrimonio (R. Patrim.) y rentabilidad del activo (R. Activo) — aplicando el siguiente tratamiento estadístico a la muestra normalizada:

ESTADÍSTICO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE ENDEUDAM.	R.C.I.	R. PATRIM. / R. ACTIVO
TOTAL	1.334,02	182,85	230.118,12	67,44 / 12,34
PROMEDIO	5,15	0,71	888,49	0,26 / 0,05
MEDIANA	**1,23**	**0,56**	**1,34**	**0,21 / 0,08**
MEDIA PODADA 10%	1,87	0,59	2,78	0,27 / 0,08
MEDIA ACOTADA 10%	1,92	0,59	3,00	0,27 / 0,08

Fuente: Superintendencia de Sociedades (información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025)

El resultado del estudio de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para la fijación de los indicadores, utilizando como métrica estadística LA MEDIANA, dado que esta permite representar de manera más adecuada el comportamiento central de los datos, al reducir la influencia de valores extremos o atípicos y reflejar con mayor precisión la realidad del sector analizado, criterio que se adopta y replica en el presente proceso por identidad de sector económico.

4.2. Índices financieros habilitantes fijados para el presente proceso

Índice de liquidez

Determina la capacidad del proponente para saldar las obligaciones de corto plazo (Activo Corriente / Pasivo Corriente). El índice de liquidez mediano reportado por el sector fue de 1,23 veces, valor que se adopta como umbral habilitante.

Índice de endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente (Pasivo Total / Activo Total). El índice mediano reportado por el sector fue de 0,56 (56%), valor que se adopta como techo habilitante, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes.

Razón de cobertura de intereses

Mide la capacidad del proponente para cubrir el costo financiero de sus pasivos (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). El valor mediano reportado fue de 1,34 veces. Se precisa

que los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular este indicador; en tal caso, el oferente cumple el requisito, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre el activo

La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio) identifica la rentabilidad que ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total) mide la capacidad de los activos de la empresa para generar valor con independencia de su financiación. Los valores medianos reportados por el sector fueron 0,21 (patrimonio) y 0,08 (activo).

4.3. Tabla resumen de indicadores financieros y organizacionales habilitantes

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,23
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 56%
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o superior a 1,34, o indeterminado (sin gastos de intereses)
Rentabilidad sobre activos (ROA)	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,21

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

5.1. Planteamientos generales

Los estudios de mercado son claves para enfrentar las condiciones del sector, tomar decisiones y anticiparse a su evolución. La interacción de oferta y demanda conduce a la formación de los precios de mercado; cuando existe equilibrio entre ambas, se obtiene el precio de equilibrio, en el cual consumidores y productores manifiestan su grado de conveniencia y satisfacción en la transacción.

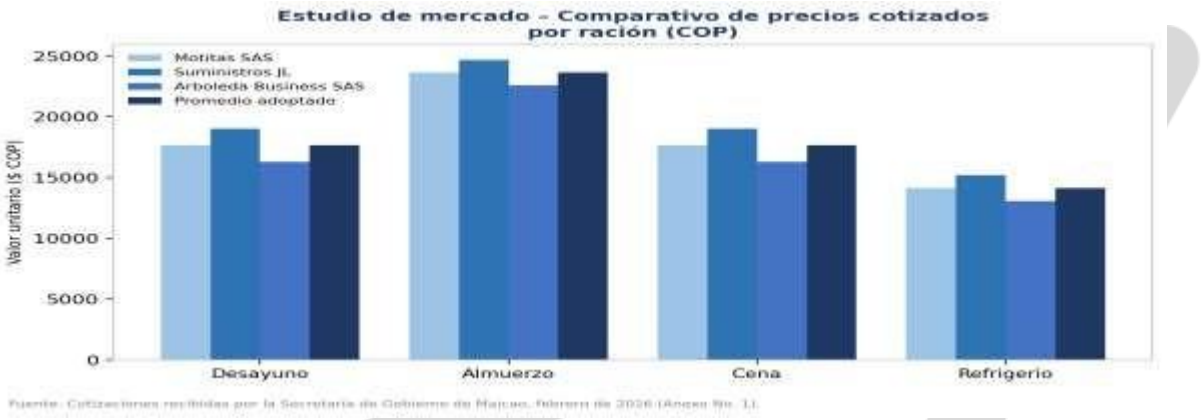
5.2. Análisis de precios

El presente análisis tiene como objetivo establecer el valor estimado de los bienes y servicios a ejecutar dentro del objeto del contrato. El estudio comprende la evaluación de los precios registrados en el mercado local, con base en fuentes verificables y soportes documentales, en cumplimiento del deber de planeación previsto en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la determinación del precio unitario, la Entidad solicitó cotización formal a tres (3) proveedores del sector de servicios de alimentación institucional en el municipio de Maicao (Eventos y Decoraciones Motitas S.A.S., Suministros JL y Arboleda Business S.A.S.), quienes cuentan con experiencia en la preparación y suministro de raciones alimentarias. En la solicitud de cotización se indicó a los proveedores que debían contemplar todas las variables directas e

indirectas asociadas a la ejecución contractual: costos de materias primas, mano de obra, prestaciones sociales, costos logísticos, transporte, empaque, conservación de alimentos, utilidades razonables, costos de legalización, carga tributaria y retenciones.

Para la estimación del presupuesto oficial se consolidaron las tres (3) cotizaciones recibidas y se determinó el valor promedio por cada ítem, aplicando la fórmula: Valor estimado del ítem = (Cotización 1 + Cotización 2 + Cotización 3) / 3, conforme a la Guía para la Elaboración del Análisis del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.



Gráfica 4. Comparativo de precios cotizados por ración

5.3. Valores unitarios y presupuesto oficial

RACIÓN	DESCRIPCIÓN MÍNIMA	MEDIA (COT. 1-3)	MEDIA (COT. 1-3)
Desayuno	Una proteína, una harina, un alimento energético y una bebida caliente o fría (200 ml).	$17.657	
Almuerzo	Una proteína, una sopa, una harina, un alimento energético, ensalada y una bebida (200 ml).	$23.648	
Cena	Una proteína, una harina, un alimento energético y una bebida caliente o jugo natural (200 ml).	$17.657	
Refrigerio	Pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo, gaseosa o jugo en envase tetra pack (250 ml).	$14.136	
Hidratación	Agua tratada y purificada apta para consumo humano, presentación individual de 300 cc.	$760	

el presente proceso se estructura como un CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE sin cantidades fijas predeterminadas, dado que la necesidad de apoyo a la Fuerza Pública y al órgano judicial es continua y variable. Por tal razón, el valor total del presente proceso se fija de manera global en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/L, dentro de la cual las raciones se suministrarán según las órdenes de pedido reales que emita el supervisor del contrato, sin superar los valores unitarios de referencia.

Del análisis comparativo de los precios ofertados se evidenció que los valores unitarios presentan variaciones moderadas dentro de un rango razonable (entre 8% y 10% respecto del promedio), sin identificarse valores atípicos que distorsionen la muestra, lo que permite concluir que el mercado local presenta estabilidad de precios y pluralidad de oferentes, garantizando condiciones adecuadas de competencia.

6. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se replica a continuación el análisis de aplicación de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, previamente adelantado por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Maicao para procesos de contratación de la vigencia 2026, dado que dicho análisis se realiza a nivel de la Entidad Estatal (no varía según el objeto específico del proceso, salvo por el valor del contrato, el cual en ambos casos se encuentra por debajo de los umbrales de todos los acuerdos comerciales listados):

TRATADO O CONVENIO	ENTIDAD OBLIGADA	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	APLICA EXCEPCIÓN	CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Sí	No ($1.147.016.154 COP)	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61	NO
Chile	Sí	No ($1.148.221.780)	1,2,3,4,5,6,8,12,14-19,28,29,32-37,47	NO
Costa Rica	Sí	No ($2.030.722.904)	1,3,4,5,6,7,9,12,14-17,19,28,29,32,35,37,57,58	NO
Estados AELC	Sí	No ($1.131.227.573)	1,4-7,10-12,14-17,19,28-37	NO
Triángulo Norte (Guatemala)	Sí	Sí (límite menor cuantía: $113.808.826)	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50-53,59	**SÍ**
Unión Europea	Sí	No ($1.131.227.573)	1,4-7,10-17,19,23,28,29,31,32,34,35,37,49,57	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No ($1.148.221.780)	—	NO
Comunidad Andina (CAN)	Sí	Sí (sin umbrales pactados)	Decisión 439/1998, aplicable a procesos de servicios sin umbral	**SÍ**
Acuerdo de Israel	No	No	1,3,4,5,7,8,11-16,19,28,29,32,34,35,37	NO

Nota: la excepción prevista en el numeral 14 de cada acuerdo, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, sólo es aplicable cuando la Entidad verifica las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitar la convocatoria a Mipyme; dicha excepción no puede usarse para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria, los estudios previos o el pliego de condiciones.

En consecuencia, el presente proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: (i) el Triángulo del Norte (Guatemala), dado que el valor del proceso ($130.000.000) es inferior al límite de la menor cuantía de la Entidad; y (ii) la Decisión 439 de 1998 de la CAN, aplicable a todos los procesos de contratación de servicios de las entidades estatales del nivel municipal.

obligadas, independientemente del valor. En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de oferentes pertenecientes al Triángulo del Norte (Guatemala) y a la Comunidad Andina, sin perjuicio de la limitación a Mipyme que eventualmente se active conforme al numeral 3.3 de los estudios previos (Nota 001 del Manual CCE: la limitación a Mipyme no excluye la cobertura del Acuerdo Comercial en los documentos del proceso).

7. EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En observancia de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), se analiza la conveniencia y oportunidad de incluir en el presente proceso la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional.

El presente proceso tiene un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, lo que representa una duración considerablemente mayor y, en principio, permitiría estructurar de manera verificable un porcentaje de vinculación de personal perteneciente a estos grupos poblacionales durante la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, dado que (i) el contrato se ejecuta bajo la modalidad de suministro a monto agotable, sin una nómina fija predecible desde la planeación (el volumen de personal requerido por el contratista dependerá del número de raciones efectivamente solicitadas mes a mes); y (ii) la oferta local identificada en el numeral 2.4 está compuesta en su totalidad por microempresas de baja formalización, cuya capacidad de generar y sostener empleos adicionales con población vulnerable durante todo el plazo contractual no puede presumirse sin afectar la pluralidad de oferentes, se concluye que NO resulta necesario establecer como condición HABILITANTE obligatoria del proceso la vinculación de estas poblaciones.

En su lugar, y de manera consistente con el numeral 5.3 de los estudios previos, se mantiene la vinculación de estos grupos poblacionales como CRITERIO DE DESEMPATE (conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020), lo cual permite reconocer e incentivar dicha vinculación sin imponerla como barrera de acceso al proceso, atendiendo la naturaleza y escala de la oferta disponible en el municipio de Maicao.

8. ASPECTO REGULATORIO

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias vigentes en Colombia sobre la materia. En razón a que el valor del presente proceso ($130.000.000) corresponde al rango de la Selección Abreviada de Menor Cuantía —y no al de Mínima Cuantía, aplicable

únicamente a procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad—, los referentes jurídicos aplicables se encuentran en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en especial en la reglamentación de los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se reglamenta el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

NORMA	OBJETO
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, y demás normas que lo reglamenten.
Ley 2069 de 2020	Ley de Emprendimiento – criterios diferenciales e incentivos a Mipyme, mujeres empresarias y población vulnerable.
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

En lo no regulado, particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso, y las demás disposiciones aplicables al objeto y naturaleza del contrato.

9. GLOSARIO. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica:

1. Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
2. DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
3. SIREM: Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
4. PIB: Producto Interno Bruto, magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado.
5. DEMANDA: cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica.

6. OFERTA: en economía, la propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
7. SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente, monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos.
8. TRM: tasa representativa del mercado, valor promedio diario de la tasa de cambio entre el dólar estadounidense y el peso colombiano.
9. UNSPSC: United Nations Standard Products and Services Code, sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial.

10. FUENTES

1. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
2. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
3. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
4. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-comercio-emc
5. https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
6. https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
7. Registro Único Empresarial y Social (RUES) – Cámara de Comercio de La Guajira, extracto de empresas matriculadas en Maicao, 2026.
8. Camaraguajira.org – Informe Socioeconómico La Guajira 2025.
9. Superintendencia de Sociedades – Información financiera de sociedades del sector, corte a 31 de diciembre de 2025

Responsable:

ALAIN ANDRIOLY GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL